CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora jueza las presente diligencias hoy dos (2) de junio de 2022, informándole atentamente que la misma no fue subsanada. sírvase proveer.

ANDREA CAROLINA BARACALDO G

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHAMEZA - CASANARE

Chameza (Casanare) dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.	AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA
Radicación	85015408900120220090
Demandante:	JEFFERSON DAVID CASTAÑEDA SUAREZ
Demandado:	ALIRIO CASTAÑEDA HUERTAS

Toda vez que la solicitud no fue subsanada conforme se ordenó en auto del 19 de mayo de 2022, al amparo de los postulados del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda de AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA promovida por Jefferson David Castañeda Suarez contra Alirio Castañeda Huertas

SEGUNDO: **ORDENAR** la devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese,

LINA GISSETH LÓPEZ NAUSAN
JUEZA

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Boyacá y Casanare
Juzgado Promiscuo Municipal
Chámeza – Casanare

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)

El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 019, hoy 3/06/2022 fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.

ANDREA CAROLINA BARACALDO G
Secretario